



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Con fecha 14 de Julio de 2023, la Sra. Alcaldesa ha dictado Resolución nº 0976, y quedando la parte dispositiva de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la **Modificación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector 4.1 en el ámbito de las parcelas R-10, R-11, R-12, viario peatonal y calle “E”**, redactada por BURÓ4 ARQUITECTOS S.L.P Y PROMOVIDAS POR Realia Business S.A., compuesta por los siguientes documentos:

01. Memoria. Con el siguiente identificador :

ES\_L01410861\_2023\_00000000000000000000000004144

02. Planos, con el siguiente identificador

ES\_L01410861\_2023\_00000000000000000000000004145

**SEGUNDO.-** Someter a información pública los documentos, mediante anuncio en el BOP, en el portal web del Ayuntamiento, porta de transparencia y uno de los periódicos de mayor circulación, por un plazo de un mes en virtud del artículo 101.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

**TERCERO.-** Considerar efectuada la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados por coincidir, conforme a los datos registrales aportados en el proyecto, con los promotores de la presente modificación.

**CUARTO.-** Conforme a los artículos 102 RGU y 155.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, recabar del Registro de la Propiedad certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en el ámbito.-

**QUINTO.-** Si tras la finalización del plazo de información pública aparecieran titulares registrales no tenidos en cuenta al elaborar el proyecto de reparcelación expuesto al público, se les otorgará audiencia por plazo que no podrá ser inferior a veinte días.-

**SEXTO.-** Una vez finalizado el trámite de información pública, los servicios municipales emitirán informe sobre el contenido del proyecto y las alegaciones presentadas. Si como consecuencia de las alegaciones presentadas y del informe citado, se acordase rectificar o modificar el proyecto, se dará audiencia a los interesados afectados por las rectificaciones propuestas por un plazo de quince días. Cuando las modificaciones afecten sustancialmente al contenido general del proyecto de reparcelación o a la mayor parte de los interesados, será necesario repetir el trámite de audiencia a todos los interesados en el expediente durante el plazo de veinte días.-

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 29/07/2023  
HASH: 6977366c4356cc912ce97a9b31a3085

Cód. Validación: 6S4P4TYG3AMR2TGSFH22FCH27  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**SEPTIMO.-** Concluidos los trámites anteriores, se procederá a la **Aprobación de Modificación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector 4.1 en el ámbito de las parcelas R-10, R-11, R-12, viario peatonal y calle “E”** y su posterior inscripción en el Registro de Propiedad, así como la correspondiente publicación y notificación conforme a los artículos 111RGU y 157.7 del Decreto 550/2022.-

**OCTAVO.-** Comunicar la resolución a los Servicios Urbanísticos y demás departamentos municipales afectados.-

Cód. Validación: 6S4P4TYG3AMR2TGSFH22FCH27  
 Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

